

H. CONGRESO DEL ESTADO

P R E S E N T E

Los suscritos ALEJANDRO ANTONIO SAENZ GARZA, AGUSTIN CHAPA TORRES, ALFONSO DE LEON PERALES, MARIA EUGENIA DE LEON PEREZ, FERNANDO ALEJANDRO FERNANDEZ DE LEON, ALEJANDRO FELIPE MARTINEZ RODRIGUEZ, EVERARDO QUIROZ TORRES, IGNACIO LEDEZMA LEAL Y ARTURO SARRELANGUE MARTINEZ, diputados de la Quincuagésima Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Tamaulipas e integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 64, fracción I, de la Constitución Política del Estado, así como en el artículo 67 apartado 1, inciso e) de la Ley Sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado; y,

C O N S I D E R A N D O

El Municipio como la instancia de gobierno primordial para el desarrollo sustentable de la sociedad mexicana, requiere de ingresos públicos para solventar los servicios públicos inherentes a su ámbito competencial.

De acuerdo con el artículo 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la hacienda municipal se integra por los rendimientos de los bienes de su propiedad; los ingresos que fije a su favor la Legislatura; el impuesto predial; las participaciones federales así como los ingresos derivados de la prestación de servicios públicos a su cargo.

Para tal efecto, esta Legislatura anualmente aprueba la ley de ingresos de los municipios del estado.

En el artículo 21 fracción I de la Ley de Ingresos del Municipio de Mante, Tamaulipas, para el ejercicio fiscal de 2006, se establece el cobro de derechos por ocupación de la

vía pública para estacionamientos de vehículos en donde existen aparatos marcadores de tiempo, \$2.00 por cada hora o fracción o \$5.00 por tres horas.

En una clara violación a la ley de ingresos del citado municipio, el Ayuntamiento de Mante, Tamaulipas, cobra en los aparatos marcadores de tiempo \$5.00 por cada hora o fracción, por el uso de vía pública para establecimiento de vehículos.

Lo anterior además de atentar contra la economía y los más elementales derechos subjetivos públicos de los habitantes de Tamaulipas, quebranta el principio de legalidad tributaria y constituye la comisión de un delito.

En efecto, el artículo 220 del Código Penal ordena que comete el delito de concusión el servidor público que con el carácter de tal y a título de impuesto o contribución, recargo, renta, rédito, salario o emolumento exija, por si o por medio de otro, dinero, valores, servicios o cualquier otra cosa que tenga conocimiento no ser debida, o en mayor cantidad a la señalada por la Ley.

Las autoridades municipales del Mante, exigen el pago de una contribución en mayor cantidad a la señalada por la ley a través de los aparatos denominados parquímetros, ya que cobran \$5.00 por hora o fracción cuando la ley de ingresos estipula una recaudación máxima de \$2.00. Y, por si fuera poco, imponen multas a los dueños de vehículos por no pagar la cantidad ilegalmente requerida.

Lo anterior ha generado que miembros de sociedad civil en ejercicio de sus garantías individuales, recurran al juicio de amparo, en los cuales han obtenido sentencia favorable a sus intereses por la flagrante violación a las disposiciones fiscales.

Existe un cobro ilegal por parte del Ayuntamiento de Mante, Tamaulipas, respecto a los derechos de estacionamiento de vehículos en la vía pública a través de los denominados parquímetros.

En un estado de derecho como en el nuestro, la autoridad solo esta en aptitud de actuar conforme a la norma jurídica, y no contraviniéndola como lo ha hecho la actual administración municipal del Mante, en franca violación a los derechos constitucionales de la ciudadanía.

Por lo anteriormente expuesto, sometemos a la consideración de este H. Representación Popular, la siguiente:

INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO DONDE EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA A LAS AUTORIDADES DEL MUNICIPIO DE MANTE, TAMAULIPAS, PARA QUE EL COBRO DE DERECHOS PARA ESTACIONAMIENTOS DE VEHÍCULOS EN LA VÍA PÚBLICA, DONDE EXISTEN APARATOS MARCADORES DE TIEMPO, SE AJUSTE A LAS TARIFAS SEÑALADAS EN SU LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2006.

ARTICULO UNICO.- El Honorable Congreso del Estado de Tamaulipas, solicita a las autoridades del municipio de Mante, Tamaulipas, para que el cobro de derechos para estacionamientos de vehículos en la vía pública, donde existen aparatos marcadores de tiempo, se ajuste a las tarifas señaladas en su Ley de Ingresos para el ejercicio Fiscal del año 2006

Firman los integrantes del Grupo Parlamentario del PAN.

Cd. Victoria, Tam., Mayo 31 de 2006.